

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN Y EL TEATRO DE LA ESTACIÓN,(ESTACIÓN TRANVÍA TEATRO S.L.)

Año 2016

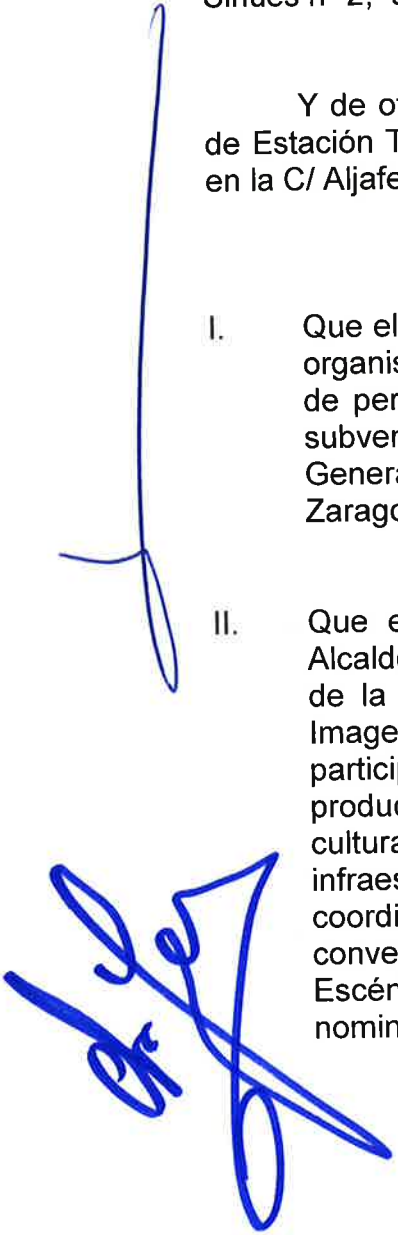
De una parte D. Fernando Rivarés Esco, Consejero de Economía y Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, en calidad de Vicepresidente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, (En adelante PMAEI) con CIF: P-5030302-C y domicilio social en Zaragoza, Plaza José Sinués nº 2, actuando en su nombre y representación .

Y de otra parte Dña. Cristina Yáñez Giner, en nombre y representación de Estación Tranvía Teatro S.L. con CIF: B 50209006 con sede en Zaragoza, en la C/ Aljafería 9, (En adelante el Teatro de la Estación).

MANIFIESTAN

- I. Que el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen como organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza goza de personalidad jurídica pública y está facultado para la concesión de subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

- II. Que el Excmo. Sr. Alcalde, en el ejercicio de sus funciones como Alcalde de la Ciudad y Presidente del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, deseado promover una cultura en proceso, creativa y participativa para que la ciudad tenga entidad como núcleo de producción artística y no solo como receptora de grandes espectáculos culturales, y que desea mejorar la gestión de los recursos, infraestructuras y valores existentes en Zaragoza a partir de actuaciones coordinadas y complementaria, ha encomendado la gestión de convenios para el fomento teatral y artístico al Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, mediante subvenciones previstas nominativamente en su Presupuesto.



- III. Que para conseguir los citados objetivos el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen considera prioritaria la colaboración con entidades que tienen una amplia trayectoria de apoyo a la creación y difusión cultural.

- IV. Que el Teatro de la Estación es un espacio cultural de referencia internacional, nacional y en la ciudad de Zaragoza que tiene entre sus principales objetivos crear un hábito de demanda cultural desde la infancia, estableciendo un vínculo entre este espacio y la ciudadanía, considerando las artes escénicas esenciales en la educación. También tiene como fin el Teatro de la Estación la promoción de obras de autores vivos dentro de sus ciclos de teatro anuales "Festival Internacional de Artes Contemporáneas de Zaragoza" y "Ciclo estación de otoño", acoger a compañías aragonesas y facilitar la presencia de otras comunidades, la promoción de la danza contemporánea y el desarrollo del teatro familiar, de títeres y marionetas, con el "Ciclo de teatro para niños y mayores". También fomenta la creación artística aragonesa con el PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS mediante el que se han beneficiado en las últimas dos temporadas compañías como: Tarde o Temprano Danza, Caleidoscopio Teatro, Teatro Íntimo de Zaragoza, Compañía Animalicos de Zaragoza, Factory Producciones o Teatro con Botas, el Teatro de la Estación facilita y promueve su trabajo, así como de cualquier expresión cultural que pueda beneficiar a la ciudadanía de Zaragoza y a Zaragoza como ciudad europea, moderna y cultural, a través del desarrollo de sus objetivos. Es, además, sede estable de las compañías, TRANVÍA TEATRO, residente y TARDE O TEMPRANO DANZA .

V.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la de la realización de un convenio de colaboración y, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan , lo otorgan con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- SUBVENCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN.

Conceder la subvención consignada en el presupuesto, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros), a Teatro de la Estación, para su vinculación con el Patronato de las Artes Escénicas y de la

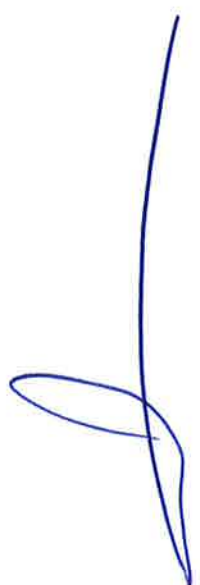



Imagen (en adelante PMAEI), para su colaboración con las actuaciones detalladas en la siguiente cláusula.

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONVENIO.-

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones y actividades:

1 y 2. Denominación y breve descripción.-

CICLO DE TEATRO PARA NIÑOS Y MAYORES 2016. ENERO-MAYO.(20 funciones para jóvenes. compañías de teatro 15 funciones infantiles y para jóvenes).

FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES CONTEMPORÁNEAS DE ZARAGOZA. ZGZ CO 2016-MARZO A MAYO 2016 (10 compañías, 48 funciones).

Programación de teatro, danza, y artes plásticas contemporáneos para adultos realizada de viernes a domingo. Se trata de promocionar obras de autores contemporáneos y facilitar la presencia de compañías internacionales y de otras Comunidades Autónomas con el fin de favorecer la comunicación cultural entre naciones y comunidades propiciando el conocimiento de la pluralidad y de la riqueza de sus respectivos patrimonios culturales. Con las últimas ediciones se ha ayudado a referenciar a Zaragoza como ciudad de investigación cultural y destino estratégico.

MUESTRAS TEATRAL DE LOS ALUMNOS DEL TEATRO DE LA ESTACIÓN " A ESCENA".- FEBRERO Y JUNIO 2016(40 espectáculos, 80 funciones)

Durante los meses de febrero y junio, de lunes a domingo, los alumnos y alumnas del Teatro de la Estación realizan una representación en el escenario del trabajo parcial o de todo el curso. Con escenificaciones sencillas experimentan ante el público el placer de transformarse en "otro" poniendo en práctica todo lo aprendido.

FESTIVAL INTERNACIONAL ESTACIÓN DE OTOÑO 2016. - OCTUBRE A DICIEMBRE 2016 (10 compañías, 48 funciones)



Programación de teatro, danza, y artes plásticas para adultos realizada de viernes a domingo. El Festival más ecléctico ofrece una revisión contemporánea de textos clásicos, teatro de autores contemporáneos, comedia, danza, nuevas tendencias... Una muestra de la gran creatividad de la producción escénica española actual. Una invitación al público zaragozano para seguir disfrutando con las artes escénicas.

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS mediante el que se han beneficiado en las últimas dos temporadas compañías como: Tarde o Temprano Danza, Caleidoscopio Teatro, Teatro Íntimo de Zaragoza, Compañía Animalicos, de Zaragoza, Factory Producciones o Teatro con Botas, el Teatro de la Estación facilita y promueve su trabajo. En 2015 se beneficiarán con esta iniciativa, al menos 2 compañías profesionales que estrenarán su trabajo al inicio de la Temporada 2016/17.

3. Financiación.- Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse el porcentaje de financiación que no sea del PMAEI.

4. Características de los destinatarios de las actividades.-
Espectadores en general y alumnos de teatro.

5. Fechas de inicio y finalización de las actividades.-
Las que figuran en los puntos 1 y 2.

6. Localización de las actividades.-
Teatro de la Estación y espacios directamente relacionados.

7. Recursos: mencionar los humanos, técnicos y materiales.-
Personal y materiales del Teatro de la Estación.

8. Actuaciones programadas.-
Las que figuran en los puntos 1 y 2.

9. Indicadores de evaluación.-
Número de espectadores y alumnos.

TERCERA.-

La Sociedad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de las de la Seguridad Social.

El PMAEI ha recabado el certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales de la Sociedad para con el Ayuntamiento.

CUARTA.-

El PMAEI, y para la realización de las actividades descritas, se compromete a pagar para 2016 la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2016.03.3341.47901 "Convenio con el Teatro de la Estación", de la siguiente forma:

- El 80% en el momento de la firma del presente convenio previos los trámites contables correspondientes.
- El 20% restante una vez dictada resolución por el órgano concedente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

QUINTA.-

Se determina que el porcentaje que se puede incluir en concepto de gastos indirectos o de gestión será de un máximo del 25%.

EN NINGUN CASO EL IMPORTE DEL CONVENIO PODRÁ DESTINARSE A:

- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
- OTROS BIENES DE CARÁCTER INVENTARIABLE.
- A LA REALIZACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN.
- EL IMPUESTO PERSONAL SOBRE LA RENTA.

SEXTA.-

No está permitida la subcontratación del objeto del convenio.

SEPTIMA.-

La aportación del PMAEI podrá ser completada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total

del proyecto objeto del Convenio y la Sociedad se compromete y obliga a comunicar al PMAEI estas circunstancias tan pronto como las conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

OCTAVA.-

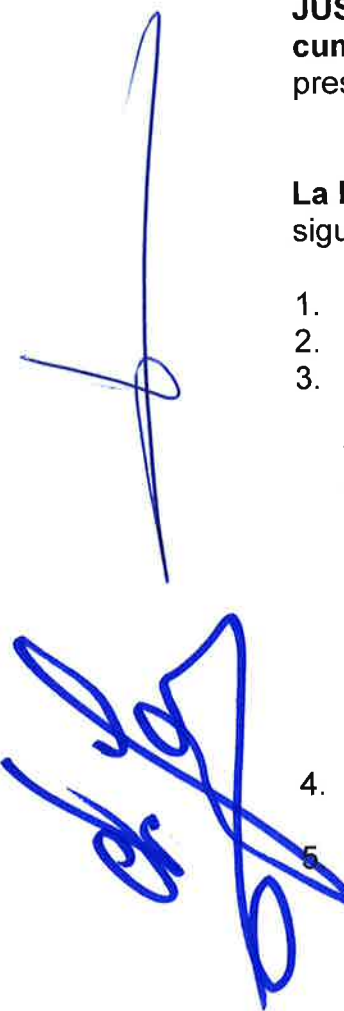
La Sociedad habrá de justificar documentalmente ante el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen el destino otorgado a la aportación recibida a través de LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO.

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 28 de Febrero de 2017 la sociedad presentará:

- **MEMORIA POR DUPLICADO DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para cumplimentar la forma de presentación)** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La MEMORIA DEL PROYECTO deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado.
2. Breve descripción del proyecto realizado.
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Otros recursos.
4. Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo.
5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.



6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
7. Recursos utilizados: habrían de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
 - Técnicos.
 - Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...
 - Materiales utilizados.
8. Actuaciones realizadas: Resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - Consecución de los objetivos previstos.
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
 - Indicadores de resultados.
10. Conclusiones, valoración de las actividades. Seguimiento y evaluación: realizadas las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración de las mismas.

JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (Ver anexo para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, deberá cumplir lo siguiente:

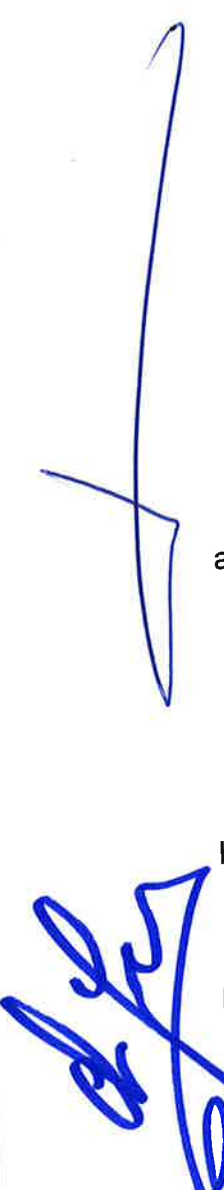
- a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

- b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

- b.1) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

- b.2) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.



Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

b.3) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

b.4) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

b.5) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.

2. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (**VER ANEXO AL CONVENIO**), en la **UNIDAD JURÍDICA DE CULTURA Y TURISMO**, sita en Torreón Fortea, c/ Torrenueva nº 25.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL TEATRO DE LA ESTACION.

El Teatro de la Estación se compromete y obliga durante todo el periodo de vigencia del convenio al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Respetar la normativa interna del PMAEI, tanto en lo que se refiere a los horarios como a cualquier otro aspecto organizativo.
- b) Atender, de acuerdo con las indicaciones del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, cualquier ley, reglamentación y condición impuesta por el ordenamiento jurídico español y autoridad competente que haga referencia al espacio escénico.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al Teatro de la Estación, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) El Teatro de la Estación deberá comunicar, si se producen, las circunstancias que pudieran alterar las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio y dar lugar a su modificación.

DECIMA.- PERSONAL

El Teatro de la Estación llevará a cabo lo contemplado en el presente Convenio, con personal propio o contratado al efecto, eligiendo la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

El Teatro de la Estación asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

En ningún supuesto el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen se subrogará en las relaciones contractuales que pudieran establecerse, entre contratistas y el Teatro de la Estación, ya sea por extinción, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar del beneficiario.

DECIMO PRIMERA.-

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2007 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DECIMO SEGUNDA.-

El seguimiento del convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes, quienes en el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo podrá

proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante del Excmo. Ayuntamiento y otro de la entidad. Dicha Comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados en el párrafo anterior.

DECIMO TERCERA.-

El presente convenio tiene su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMO CUARTA.-

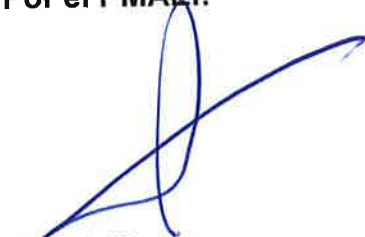
El Teatro de la Estación deberá dar la adecuada difusión y publicidad del carácter público de la financiación de las acciones previstas en el presente Convenio, incluyendo las referencias de identidad gráfica correspondientes del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

DECIMO QUINTA.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Zaragoza, a 1 de julio de 2016

Por el PMAEI:



Fernando Rivarés Esco
Consejero de Economía y Cultura
del Ayuntamiento de Zaragoza
Y Vicepresidente del Patronato

Por el Teatro de la Estación



Cristina Yáñez Giner
Directora de Estación Tranvía Teatro S.L.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO

D.----- con D.N.I.----- en
 Representación de-----con
 CIF-----

DECLARO:

Que las actividades objeto de la subvención asciende a la cantidad de xxxxxxxxxx euros, y será financiado de la siguiente forma:

- Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen: xxxxxxxxxx euros.
- Otras Administraciones xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx euros.
- Recursos propios: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx euros.

I.C. de Zaragoza, a ----- de 2016.

Fdo.: El representante de la entidad.



ANEXO
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

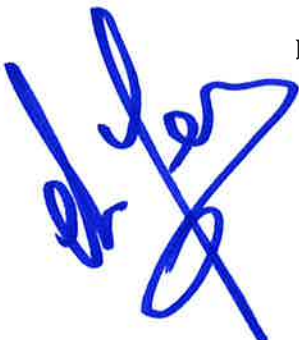
CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
 _____ subvencionado con _____

presenta los siguientes documentos adjuntos.

- 1º. Memoria justificativa del proyecto.
- 2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.
- 3º Listado de justificantes según Anexo.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,



ANEXO

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº CENSO MPAL. E.C.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Importe Total Doc.	Fecha y Forma Pago	Gasto Subvencionable	Observaciones	% Imputado
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos - Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este TOTAL									

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, a ___ de _____ de 2016

